



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2019, del expediente número 47/2019 de modificación de crédito para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

| Nº EXPEDIENTE | TIPO DE MODIFICACIÓN | CAPÍTULO GASTOS | IMPORTE | FINANCIACIÓN |
|---------------|-------------------------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| 47/2019 | SUPLEMENTO CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO | 6 | 3.529.000,00 | RTGG (superávit) |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Toledo, 24 de octubre de 2019.–La Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

N.º I.-5870